



PUNTA ARENAS, 03 ENE. 2017

NUM. 04 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1.836, de fecha 06 de julio de 2015, que aprueba costos de operación y mantención, correspondientes al proyecto "Adquisición y Reposición Mobiliario Educación Municipal Pta. Arenas", (Ant. 2676/2015);
- ✓ **Ant. 5770**, de fecha 29 de diciembre de 2016, asignado a oficio N° 1.356, del 26 del mismo mes y año, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
- ✓ Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 07 de diciembre de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Punta Arenas, para la ejecución del proyecto "Adquisición y Reposición Mobiliario Educación Municipal, Punta Arenas", código BIP 30136648;
- ✓ Resolución Exenta (DAC) N° 542, de fecha 19 de diciembre de 2016, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 07 de diciembre de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Punta Arenas, para la ejecución del proyecto "Adquisición y Reposición Mobiliario Educación Municipal, Punta Arenas", código BIP 30136648;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1.455 (Sección "D") de 29 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 1.451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBASE** el **Mandato Completo e Irrevocable**, de fecha 07 de diciembre de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Punta Arenas, para la ejecución del proyecto "**Adquisición y Reposición Mobiliario Educación Municipal, Punta Arenas**", código BIP 30136648.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que el financiamiento para la ejecución del proyecto individualizado en el numeral precedente, asciende al monto de M\$ 1.134.987.- (mil ciento treinta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



**ORIETA MAGNA VELOSO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

SAM/RVc/CMV/jcc.

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Comunal de Planificación
- Corporación Municipal de Punta Arenas
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



**SANDRA AMAR MANCILLA**  
ALCALDESA (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



Servicio Gobierno Regional  
División Análisis y Control de Gestión

RES. EX. (DAC) N° 542 /

**MAT.:** Aprueba Mandato Completo e Irrevocable que indica.

**PUNTA ARENAS, 19 DIC 2016**

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 1600 del 30.10.08., de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. El Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014 en donde se nombra al Sr. Intendente Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
6. La Ley N° 20.882, Ley de Presupuesto del Sector Público 2016, que hace aplicable lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
7. El Oficio N° 1162 de fecha 28.09.2016, del Sr. Intendente Regional, mediante el cual se solicita aprobación del Consejo Regional de iniciativa que indica;
8. El acuerdo del Consejo Regional de Sesión Ordinaria N° 27° del 11.10.2016, relacionada con el financiamiento con cargo al FNDR 2016-2017;
9. La Resolución Ex. (DAC) N° 538 de fecha 15.12.2016, que crea asignación presupuestaria del proyecto en comento;
10. Los antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Il. Municipalidad de Punta Arenas, presentó para la evaluación del Gobierno Regional, el proyecto denominado "Adquisición y Reposición Mobiliario Educación Municipal, Punta Arenas", Código BIP N° 30136648-0, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en la Ficha de Evaluación;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 9 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Il. Municipalidad de Punta Arenas, es una entidad competente para hacerse cargo de la ejecución del proyecto anteriormente individualizado.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 7 de diciembre de 2016, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Punta Arenas, el cual forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MANDATO  
COMPLETO E IRREVOCABLE**

En Punta Arenas, a 7 de diciembre de 2016, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JORGE M. FLIES AÑON**, Rut N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° piso, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante el Mandatario y II. Municipalidad de Punta Arenas, RUT. N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don **CLAUDIO RADONICH JIMENEZ**, RUT. N° 9.188.482-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición y Reposición Mobiliario Educación Municipal, Punta Arenas"**, Código BIP N° 30136648-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito el reponer totalmente y adquirir mobiliario para las escuelas municipales de la comuna de Punta Arenas, renovando el mobiliario tanto de las salas de clases, profesores, laboratorios, comedores, dirección, etc. Es decir, en todas las dependencias de cada establecimiento educacional y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen. Los establecimientos a reponer son: Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera, Escuela 18 de Septiembre, Escuela Andino, Escuela Argentina, Escuela Arturo Prat, Escuela Bernardo O'Higgins, CEIA, Contardi, Escuela Croacia, Escuela España, Escuela Hernando de Magallanes, Liceo Industrial Armando Quezada, Insuco, Escuela Manuel Bulnes, Liceo María Behety, Escuela Dallamira Rebeca Aguilar, Escuela Padre Hurtado, Escuela Patagonia, Escuela Paul Harris, Escuela Pedro Pablo Lemaitre, Politécnico Raúl Silva Henríquez, Escuela Portugal, Liceo Sara Braun, Escuela Sarmiento de Gamboa, Escuela Villa Las Nieves, Juan Williams y Centro de Capacitación Laboral.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN / A Subtítulo 29/04</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>	<b>1.134.987.-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.134.987.-</b>

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (es) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificatorio del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, como responsable financiero y de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, como Unidad Técnica.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos que se adquieran, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberán incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica solicitando el pago al Sr. Intendente.
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, domiciliado en calle Borjes N° 901, Punta Arenas, RUT N° 72.229.800-4, que indique que los equipos se adquieran para la Unidad Técnica.

3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en 4 ejemplares de igual contenido y fecha.

### **Personerías:**

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

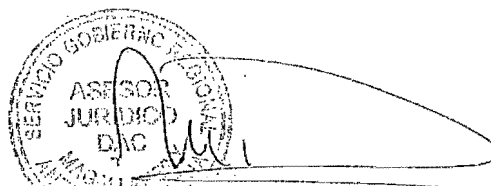
La personería del Sr. Alcalde de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Municipal N° 3515 de 06.12.2016, que lo proclama Alcalde.

3. **IMPUTESE**, el costo del presente Convenio, al Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros", Ítem 04 "Mobiliario y Otros", con cargo al FNDR, según Resolución Ex. Nro. 538 de fecha 15.12.2016, de este Gobierno Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.** (FDO.) J. FLIES A., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SANCHEZ P., ASESOR JURÍDICO DAC, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,



**SANDRA SANCHEZ PANICUCCI**  
**ASESOR JURIDICO DAC**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Punta Arenas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto 30136648-0

Archivo  
MFA/MHP



## MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

En Punta Arenas, a 7 de diciembre de 2016, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JORGE M. FLIES AÑON**, Rut N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gomero N° 1028, 2° piso, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante el Mandatario y II. Municipalidad de Punta Arenas, RUT. N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don **CLAUDIO RADONICH JIMENEZ**, RUT. N° 9.188.482-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“Adquisición y Reposición Mobiliario Educación Municipal, Punta Arenas”**, Código BIP N° 30136648-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito el reponer totalmente y adquirir mobiliario para las escuelas municipales de la comuna de Punta Arenas, renovando el mobiliario tanto de las salas de clases, profesores, laboratorios, comedores, dirección, etc. Es decir, en todas las dependencias de cada establecimiento educacional y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen. Los establecimientos a reponer son: Liceo Bicentenario Luis Alberto Barrera, Escuela 18 de Septiembre, Escuela Andino, Escuela Argentina, Escuela Arturo Prat, Escuela Bernardo O'Higgins, CEIA, Contardi, Escuela Croacia, Escuela España, Escuela Hernando de Magallanes, Liceo Industrial Armando Quezada, Insuco, Escuela Manuel Bulnes, Liceo María Behety, Escuela Dallamira Rebeca Aguilar, Escuela Padre Hurtado, Escuela Patagonia, Escuela Paul Harris, Escuela Pedro Pablo Lemaitre, Politécnico Raúl Silva Henríquez, Escuela Portugal, Liceo Sara Braun, Escuela Sarmiento de Gamboa, Escuela Villa Las Nieves, Juan Williams y Centro de Capacitación Laboral,

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / A Subtítulo 29/04	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Mobiliario y Otros	1.134.987.-
<b>TOTAL</b>		<b>1.134.987.-</b>





- b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (es) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

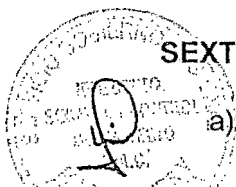
En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas







las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificatorio del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, como responsable financiero y de la II. Municipalidad de Punta Arenas, como Unidad Técnica.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos que se adquieran, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

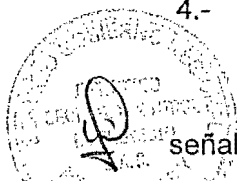
**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberán incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica solicitando el pago al Sr. Intendente.
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, domiciliado en calle Borjes N° 901, Punta Arenas, RUT N° 72.229.800-4, que indique que los equipos se adquieran para la Unidad Técnica.
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.





SERVICIO GOBIERNO REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA





I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

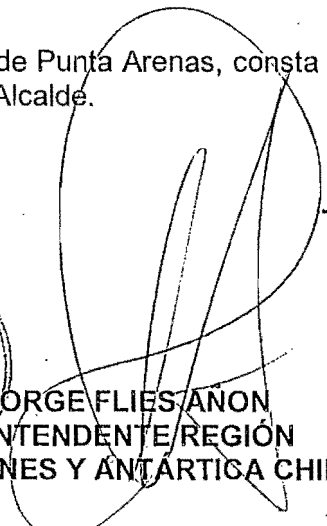

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en 4 ejemplares de igual contenido y fecha.

**Personerías:**

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Sr. Alcalde de la II. Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Municipal N° 3515 de 06.12.2016, que lo proclama Alcalde.

  
  
**CLAUDIO RADONICH JIMENEZ**  
**ALCALDE**  
**II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

  
  
**JORGE FLIES ANON**  
**INTENDENTE REGIÓN**  
**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

  
**VFM/jsv.**  
**SECPLAN**





PUNTA ARENAS, Julio 06 de 2015

NUM. 1836.- (SECCION "B").- VISTOS :

- Antecedente N°2676 asignado a Oficio Ord. N°240 de fecha 24 de junio de 2015, del Secretario Comunal de Planificación;
- Acuerdo N°1315 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°96 Ordinaria, de 06 de julio de 2015;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- Decretos Alcaldicios (Sección "B") N°5390 de 06 de diciembre de 2012 y (Sección "D") N°646 de 25 de junio de 2015;

### DECRETO :

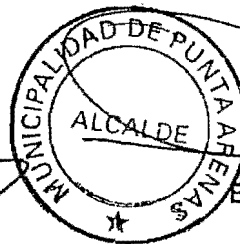
**APRUEBASE los costos de operación y mantención del proyecto que se individualiza,**  
que será financiado a través del FNDR FONDEMA, conforme al siguiente detalle:

CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COSTO ANUAL OPERACION
30136638	ADQUISICION Y REPOSICION MOBILIARIO EDUCACION MUNICIPAL PTA. ARENAS	M\$600.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC/jac.-

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secplan
- Adm. y Finanzas
- O.I.R.S.
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Concejo
- Antecedentes
- Archivo